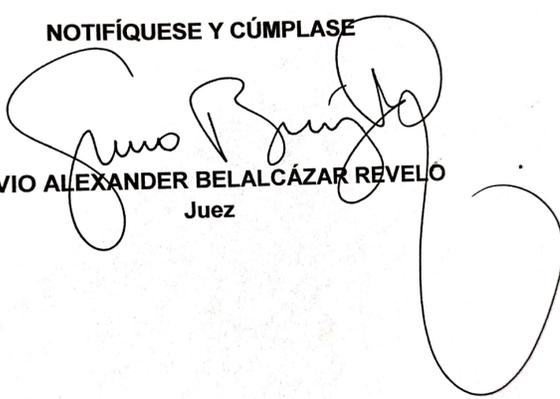


**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD**

Armenia Quindío, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)  
Radicado 6300140030062020-00413-00

De conformidad con lo ordenado en el numeral tercero de la providencia adiada a 09 de julio de 2021, y con fundamento en el artículo 447 del C.G.P, el Despacho ordena ENTREGAR al acreedor, es decir el demandante FONDO DE EMPLEADOS DE LOS SECTORES SOLIDARIO, FINANCIERO Y REAL DEL EJE CAFETERO Y NORTE DEL VALE "FESCOOP" identificado con NIT 801.003.456-4, la suma de \$ 2.049.328,00, dineros que fueron retenidos con ocasión de las medidas cautelares.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO**  
Juez

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA – QUINDÍO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ  
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO  
N° 121 DEL 29 DE JULIO DE 2021

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ  
SECRETARIA

GPF

(Carpeta 19)

